



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
22/07/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1345314R

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **19 de julio de 2024**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.- FIESTAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SAN FRANCISCO DE ASÍS" DE CREVILLENT (EXPEDIENTE 13263399X).

La urgencia viene motivada por el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Visto el convenio a suscribir entre la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" de Crevillent dentro de la anualidad 2024, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto general vigente de este Ayuntamiento. Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la conformidad de la intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la urgencia de la propuesta de acuerdo por lo anteriormente indicado.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" de Crevillent y el Ayuntamiento de Crevillent durante el ejercicio 2024.

Tercero.- Aprobar la concesión directa de subvención. El pago de la subvención se efectuará sólo tras la presentación de la cuenta justificativa y demás documentación acreditativa, en los plazos establecidos en el convenio.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe de 32.000,00 € con imputación a la aplicación presupuestaria 2024-3380-48702, del vigente Presupuesto General Municipal, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

Quinto.- Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, al departamento de fiestas y al interesado.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
24/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AHEA U24Q 2LWP 727E

Certificado JGL 19.07.2024 punto 6.1 - SEFYCU 5164592

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1